

Manual de Visibilidad XVI CONCURSO Fondo de Protección Ambiental

PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL INDÍGENA 2013

Indice

| Intro | oducción | 2 |
|-------|---------------------------------|----|
| | | |
| l. | Gráfica y Diseño | 3 |
| 1 | Logotinos Institucionales | 3 |
| 2. | . Tamaños de los logotipos | 4 |
| 3. | Logotipos institucionates | 4 |
| 4. | Tipografía | 5 |
| | | |
| II. | Difusión del Proyecto | 6 |
| 1. | . Letrero o Gigantografía: | 6 |
| 2. | . Piezas Graficas | 9 |
| 3. | B. Merchandising | 11 |
| 4. | Publicaciones e impresiones | 13 |
| 5. | Letrero o Gigantografía: | 14 |
| 6. | . Material Audiovisual o Radial | 15 |
| 7. | | 16 |
| 8. | | 17 |
| 0, | | |
| III. | Propiedad Intelectual | 17 |

Introducción

Este instructivo ha sido elaborado para dar a conocer las normas que deben cumplir las Comunidades o Asociaciones Indígenas de proyectos financiados por el Fondo de Protección Ambiental (FPA) del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) y por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), con el objeto de difundir las acciones y actividades de las iniciativas apoyadas y darles la visibilidad correspondiente.

Los proyectos que apoya el MMA y CONADI a través del FPA, van en beneficio directo de la población indígena, y por ende, el conocimiento que se posea de estas experiencias cumple uno de los objetivos centrales para lo cual fue creado este Concurso, que es apoyar iniciativas replicables con el fin de generar conciencia ambiental en la ciudadanía.

Las normas de visibilidad que aquí se mencionan, deben ser incorporadas y aplicadas en todas las actividades públicas, en todos los productos gráficos y en todas las herramientas de comunicación que se utilicen para dar a conocer la iniciativa.

En forma previa a la realización de cualquier actividad pública que implique la visibilización del proyecto FPA, las personas responsables de la ejecución del mismo, deberán contactar al respectivo/a Encargado/a Regional del FPA, quien deberá supervisar el buen éxito del evento.

Para el MMA y CONADI, la visibilización de los proyectos FPA cobra una alta relevancia, razón por la cual existen recursos incorporados en el presupuesto del proyecto bajo el ítem Costos Operacionales, sub ítem Difusión y Señalética. Allí mismo se especifica que corresponde a actividades o acciones que promueven el proyecto, por ejemplo: página web, folletería, difusión radial y prensa escrita, etc.

El material elaborado para difundir el proyecto deberá contener los respectivos logos del Gobierno de Chile y FPA más los textos de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio del Medio Ambiente. La SEREMI respetiva o el MMA podrán objetar materiales que no contengan los logos e indicaciones antes mencionados, solicitando la restitución de los fondos asociados al gasto en cuestión.

Todos los productos o materiales de difusión o educación -libros, guías, manuales, videos, etc.- que se obtengan como parte del proyecto deberán, previo a su impresión o elaboración definitiva, ser revisados y validados técnicamente por el Ministerio del Medio Ambiente. Una vez obtenido el V°B° por parte de los profesionales del MMA, el producto podrá ser impreso, multicopiado y distribuido por parte del organismo ejecutor.

I. Gráfica y Diseño

Con el objetivo de resguardar la imagen corporativa del Gobierno de Chile y del FPA, el Organismo Ejecutor deberá aplicar las normas gráficas en todo el material que se diseñe y elabore para difundir el proyecto, por ejemplo: letrero, piezas gráficas (dípticos trípticos, invitaciones, afiches, etc.), merchandising (gorros, jockey, poleras, petos, cortavientos, chapitas, lápices, cuadernos, bolsas de tela, etc.), publicaciones (boletines, revistas, libros, manuales, etc.), páginas web, material audiovisual y otros productos similares.

Asimismo, se busca que el material impreso y digital que realice el Organismo Ejecutor incorpore elementos que lo hagan atractivo para el público al que va dirigido.

1. Logotipos Institucionales

Todos los materiales de difusión que sean elaborados por el Organismos Ejecutores, deberán utilizar en forma obligatoria el logo del Gobierno de Chile y según corresponda su utilización, el logotipo de FPA y los textos de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio del Medio Ambiente, lo que podrá observar en los ejemplos sucesivos.

Versión Original:





CONADI Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio del Medio Ambiente

2. Tamaños de los logotipos

El tamaño de los logotipos del Gobierno de Chile y del FPA deberán ser mayores que el de otras instituciones, o de igual apariencia, en ningún caso podrán ser de menor dimensión que otros.

Además el logo del Gobierno de Chile no podrá ser inferior a 1.75 cm como mínimo.



3. Ubicación de logotipos

Soló logos gubernamentales: El logo del Gobierno de Chile debe ser la imagen central y ubicar a la derecha las instituciones gubernamentales: logo del FPA y textos de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio del Medio Ambiente.



Con otros logos no gubernamentales: A la izquierda del logo de Gobierno, los otros logos del Organismo Ejecutor y Organismos Asociados, tratando de lograr una armonía visual.



Se podrán incluir logotipos o nombre de nuevas organizaciones que se incorporen al proyecto durante el transcurso y ejecución de este, sólo si esta participación cuenta con la autorización del Encargado/a del FPA de la Secretaria Regional Ministerial.

4. Tipografía

La tipografía institucional es la **gobCL**, en sus variantes Light, Regular, Bold, y Heavy. Dependiendo del orden jerárquico de los cuerpos

gobCL Light

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890!@#\$%^&*()

gobCL Regular

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890!@#\$%^&*()

gobCL Bold

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890!@#\$%^&*()

gobCL Heavy

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 1234567890!@#\$%^&*()

Tipografía opcional:

En los casos en que, por requerimientos técnicos no se pueda utilizar la tipografía **gobCL** o no cuenten con ella, recurriremos a una tipografía de sistema:

Verdana.

II. Difusión del Proyecto

1. Letrero o Gigantografía:

Una vez iniciada la ejecución del proyecto, el organismo ejecutor deberá instalar en un lugar de amplia visibilidad y de manera permanente hasta el término del proyecto, un letrero que considere al menos las siguientes medidas: largo 2,4 m. y alto 1,2 m.

Este letrero debe elaborarse de acuerdo al siguiente diseño establecido, indicando: lema "TRABAJANDO POR EL DESARROLLO SUSTENTABLE", logo Chile cumple, nombre del proyecto, financiamiento FPA y CONADI (en pesos \$), año de ejecución, nombre Organismo Ejecutor, página web www.fpa.mma.gob.cl, logotipos del Gobierno de Chile y FPA, más fotografía o imagen relacionada al proyecto.

Diseño Letrero:



La actividad "Instalación del Letrero" debe encontrarse con un 100% de cumplimiento en el Informe de Avance, presentando los respectivos medios de verificación y producto final (imagen de letrero y fotografías de letrero instalado).

El valor del letrero no puede superar en ningún caso, el 5% del total del aporte efectuado por MMA y CONADI Si el costo del letrero, excede el valor indicado, la diferencia deberá ser cubierta por el organismo ejecutor.

Ejemplo del Letrero:



En aquellos lugares donde no sea posible instalar el letrero, podrá ubicarse un pasacalle según el modelo indicado, el que debe contener la misma información del diseño presentado y debe ser ubicado de manera permanente en un lugar de amplia visibilidad, hasta que concluya la realización del proyecto. Sin embargo, esta alternativa debe contar con la autorización del encargado/a regional del FPA en la SEREMI respectiva.

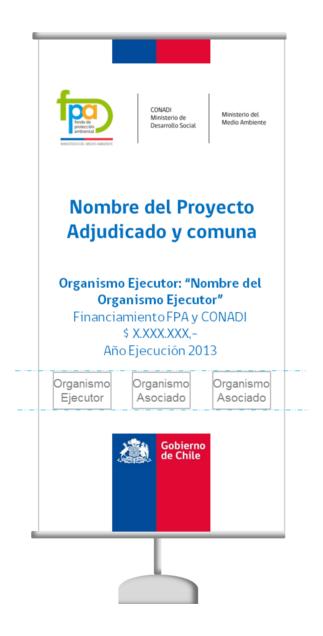
Diseño de Pasacalle:



Adicionalmente el Organismo Ejecutor podrá elaborar un pendón, según el diseño presentado, el cual debe contener. Nombre del Proyecto, nombre Organismo Ejecutor, Financiamiento FPA y CONADI (en pesos \$), año de ejecución, logotipos del Gobierno de Chile y FPA y textos de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio del Medio Ambiente y los logotipos del Organismo Ejecutor y Organismos Asociados.

La confección de un pendón en ningún caso remplaza instalar el Letrero o Gigantografía del proyecto.

Diseño pendón:



2. Piezas Graficas

Se entenderá por piezas gráficas, todo aquel impreso de una o varias hojas que se utiliza para la difusión del proyecto: afiches, volantes, dípticos, trípticos, invitaciones, etc. La elaboración de este material es una manera sencilla de informar sobre los objetivos, importancia, beneficiarios y avances de un proyecto.

En cualquiera de sus formas, siempre se deberá incluir los logotipos de Gobierno de Chile y FPA más los textos de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio del Medio Ambiente y en forma opcional los logotipos del Organismo Ejecutor y Organismos Asociados.

Tratándose de material oficial, debe resguardar el cuidado de las imágenes, palabras y opiniones, de igual forma, la información que allí se publique, en caso que proceda, debe citar las fuentes correspondientes.

A modo de ejemplo, se presentan aquí posibles diseños de piezas gráficas, cabe señalar que todas estas son adaptables, pero los elementos que se mencionan (logos y textos), deben ir en todos los modelos elaborados.

Volante:



Díptico:



Tríptico:



Invitación:



Espacio opcional para incluir imagen relacionada del proyecto.

3. Merchandising

Corresponde a todos los materiales que se generan para difundir el proyecto, como gorros, jockey, poleras, petos, cortavientos, chapitas, lápices, cuadernos, bolsas de tela, calendarios, etc.

A modo de ejemplo, se presentan aquí posibles diseños de elementos promocionales y de estos modelos podrán derivarse otros a futuro, aunque siempre manteniendo el espíritu indicado en este manual.

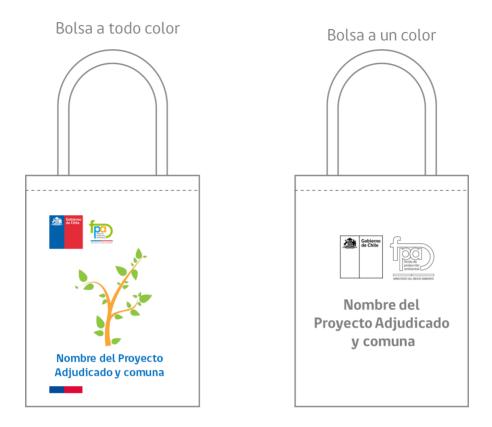
Jockey:



Lápiz:



Bolsa Ecológica:



Polera:



4. Publicaciones e impresiones

Cuando un proyecto considere la publicación de libros (impresos o digital), manuales, boletines, revistas, etc., se debe registrar explícitamente en la tapa o portada el logo de Gobierno de Chile con la siguiente frase:

"Proyecto financiado por el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena"

En la contratapa deberá incluir los logos del Gobierno de Chile y FPA más los textos de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio del Medio Ambiente, la página web www.fpa.mma.gob.cl más con los respectivos logotipos del organismo ejecutor y de organismos asociados.

De la misma forma, debe resguardar el cuidado de las imágenes, palabras, opiniones y en caso que proceda, debe citar las fuentes correspondientes.

El Organismo Ejecutor deberá entregar en la Seremi respectiva, al menos **4 copias del material elaborado**, quedando **1** en poder de la Seremi y **3** en el Nivel Central del FPA del MMA.

Además el Organismo Ejecutor deberá entregar en la SEREMI respectiva una copia del máster (archivo original y editable) con la finalidad que el Nivel Central del FPA del MMA o CONADI puedan hacer uso de ella.

A modo de ejemplo, se presenta un diseño de publicación, cabe señalar que este es adaptable, pero los elementos que se mencionan (logos y textos), deben ir en todos los modelos elaborados.

www.fpa.mma.gob.cl Organismo Ejecutor Organismo Asociado

PUBLICACIÓN CONTRATAPA



5. Sitios Web

Si el proyecto considera el diseño y elaboración de un sitio web, se deberá dejar constancia de manera expresa y en un lugar destacado, que el portal ha sido elaborado en el marco de la ejecución de un proyecto FPA.

En el sitio deberá instalarse los logotipos del Gobierno de Chile y FPA más los textos de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio del Medio Ambiente, y establecer los vínculos de conexión respectivas (linkeables) a estos portales web.





CONADI Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio del Medio Ambiente

www.gob.cl www.fpa.mma.gob.cl www.conadi.gob.cl www.mma.gob.cl

Debe indicar con claridad y en un lugar destacado de la página, que la responsabilidad por los contenidos allí publicados es del organismo ejecutor.

Los organismos ejecutores, deberán resguardar que los contenidos publicados estén fundados y que el lenguaje empleado sea respetuoso y no ofensivo. Asimismo, deben velar por la actualización permanente de la información.

El uso de los logotipos gubernamentales en estos sitios, sólo será posible mientras el proyecto tenga vigencia, una vez que este haya concluido, se deben eliminar de la página web implementada.

6. Material Audiovisual o Radial

Si se trata de la creación de material audiovisual se debe hacer mención expresa en los créditos que el proyecto ha sido financiado por el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente y CONADI, y ubicar los logotipos del Gobierno de Chile y FPA más los textos de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio del Medio Ambiente al inicio y final de la edición del video.



En la elaboración de videos, CDs o DVDs y en las carátulas de estos se debe registrar la siguiente frase: "Proyecto financiado por el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente y CONADI del Ministerio de Desarrollo Social".

Si se trata de difusión radial, se debe hacer mención expresa en el programa o anuncio, que el proyecto ha sido financiado por el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente y CONADI del Ministerio de Desarrollo Social.

Los organismos ejecutores, deberán resguardar que los contenidos publicados estén fundados y que el lenguaje empleado sea respetuoso y no ofensivo.

El Organismo Ejecutor deberá entregar en la Seremi respectiva, al menos **4 copias del material elaborado**, quedando 1 en poder de la Seremi y 3 en el Nivel Central del FPA del MMA.

Además el Organismo Ejecutor deberá entregar en la SEREMI respectiva **una copia del máster** (archivo original y editable) con la finalidad que el Nivel Central del FPA del MMA y/o CONADI puedan hacer uso de ella.

7. Placas Conmemorativas

Este tipo de elemento deberá utilizarse en aquellos proyectos que construyan instalaciones perdurable, tales como: rucas, senderos demostrativos, invernaderos (de material solido), centros de educación ambiental indígenas, entre otros, con el objeto de dejar un recuerdo permanente del proyecto FPA, el que deberá ser instalado en un lugar visible y significativo en el desarrollo del proyecto.

Según el siguiente diseño:



8. Identificación de Bienes Perdurables

Tratándose de bienes de inversión que hayan sido adquiridos o construidos con recursos provenientes del FPA y cuya duración exceda el tiempo de ejecución del proyecto se deberá ubicar en un lugar visible un pequeño recuadro de inventario (placas o stickers para inventarios, placas para tableros electrónicos, grabados, etc.), que contenga el logo del FPA con la siguiente frase: "Financiando por el FPA del MMA y CONADI, Gobierno de Chile" e indicando la ciudad y el año correspondiente.

Financiando por el FPA del MMA y CONADI, Gobierno de Chile.

Ciudad, mes de 2013.



III. Propiedad Intelectual

El FPA del Ministerio del Medio Ambiente y la Corporación de Desarrollo Indígena - CONADI, podrán hacer uso de las fotografías e imágenes audiovisuales para fines de su competencia, sin previa autorización del organismo ejecutor.

Asimismo, podrá reditar, reimprimir, rediseñar, compilar y editar material impreso o audiovisual, que se publiquen con financiamiento del Fondo de Protección Ambiental. En estos casos, el FPA del Ministerio del Medio Ambiente y/o la Corporación de Desarrollo Indígena – CONADI deberán dar aviso previo al organismo ejecutor y deberán dejar constancia que el video o publicación es fruto de un proyecto FPA, y hacer mención de la propiedad intelectual.